



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 14 de febrero de 1994

NUM. 9

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley foral:**

—Ley foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra para adoptar determinadas medidas conducentes a la integración de las empresas “Industrias Gomáriz, S.A.”, “Onena Bolsas de papel, S.A.” y “Dixie Unión, S.A.” Aprobación por el Pleno (Pág. 2).

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley foral:**

—Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 4).

—Proposición de Ley foral de protección de los animales. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 4).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

—Pregunta sobre la cesión de suelo público en Pamplona y Mendillorri para 1993. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre el grado de ejecución de varias partidas presupuestarias del Departamento de Presidencia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre la atención a la salud escolar en Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre la partida “Reforma de la PAC. Programa Agroambiental Bardenas”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

### SERIE G:

#### **Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

—Altas y bajas producidas en la Cámara durante el mes de enero de 1994 (Pág. 16).

—Composición del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 16).

—Composición de diversas Comisiones del Parlamento de Navarra (Pág. 16).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**Ley foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra para adoptar determinadas medidas conducentes a la integración de las empresas “Industrias Gomáriz, S.A.”, “Onena Bolsas de papel, S.A.” y “Dixie Unión, S.A.”**

*APROBACION POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, aprobó la Ley foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra para adoptar determinadas medidas conducentes a la integración de las empresas “Industrias Gomáriz, S.A.”, “Onena Bolsas de papel, S.A.” y “Dixie Unión, S.A.”, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**Ley foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra para adoptar determinadas medidas conducentes a la integración de las empresas “Industrias Gomáriz, S.A.”, “Onena Bolsas de papel, S.A.” y “Dixie Unión, S.A.”**

Ante la difícil situación por la que atraviesa la empresa “Industrias Gomáriz, S.A.” poniendo en serio peligro la continuidad de su actividad industrial, el Gobierno de Navarra a través de la empresa pública “SODENA” ha procedido al análisis y búsqueda de una solución que hiciera factible la continuidad de su actividad industrial.

Los estudios de viabilidad sucesivos y las múltiples gestiones realizadas para la búsqueda de un socio industrial que aportara fiabilidad a largo plazo al nuevo proyecto de viabilidad, han concluido con que el único socio que, además de aportar determinadas sinergias al nuevo proyecto, fortalece su situación actual y potencia su proyec-

ción futura, es el formado por las empresas “Onena Bolsas de papel, S.A.” y “Dixie Unión, S.A.”, (ambas con domicilio en Navarra) que pasarían a la vez que “Industrias Gomáriz, S.A.” a integrarse en una única empresa previa absorción de las dos primeras por la última, cambiando posteriormente su denominación por el de “Onena, S.A.”.

Para la realización de esta compleja operación, se ha llegado previamente a un acuerdo con los propietarios de las acciones de las empresas citadas y con los trabajadores de todas y cada una de ellas.

Por otra parte, para la ejecución de determinadas acciones previstas en el acuerdo de bases para la integración de las empresas citadas, el Gobierno de Navarra necesita la autorización previa del Parlamento de Navarra.

La presente Ley Foral tiene por objeto otorgar al Gobierno de Navarra, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 81 y 95 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, en el artículo 11 de la Ley Foral 17/1985, de 27 de septiembre, del Patrimonio de Navarra y en el artículo 23 del Reglamento General de Recaudación, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la operación proyectada.

**Artículo 1.º** Se autoriza al Gobierno de Navarra para avalar hasta el límite máximo de 309.000.000 pesetas, los créditos o préstamos que pueda concertar “Onena Bolsas de papel, S.A.” con entidades financieras.

La citada sociedad deberá constituir garantías a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra sobre bienes y derechos de su propiedad.

**Artículo 2.º** Se autoriza al Gobierno de Navarra para suscribir el aumento de capital que está previsto acordar en la empresa "Industrias Gomáriz, S.A." con anterioridad a la fusión, mediante la compensación de los créditos existentes en dicha empresa, a favor de la Hacienda Pública de Navarra, a la fecha de la entrada en vigor de la presente Ley Foral.

**Artículo 3.º** Se autoriza al Gobierno de Navarra para reemplazar sin interés la deuda a favor de la Hacienda Pública de Navarra existente en "Onena Bolsas de papel, S.A." a la fecha de la

entrada en vigor de la presente Ley Foral.

**Artículo 4.º** Se autoriza al Gobierno de Navarra para suscribir la ampliación de capital que está prevista realizar en la empresa pública "Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A." (SODENA) mediante la aportación de la totalidad de las acciones previamente suscritas y desembolsadas de la empresa "Industrias Gomáriz, S.A.".

#### **Disposición Final**

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasceuce**

*TOMA EN CONSIDERACION POR EL PLENO*

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, acordó tomar en consideración la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasceuce, presentada por los Grupos Parlamentarios «Socialistas del Parlamento de Navarra», «Eusko Alkartasuna» y «Mixto-Izquierda

Unida», publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45, de 18 de noviembre de 1993.

Pamplona, 11 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

---

**Proposición de Ley foral de protección de los animales**

*TOMA EN CONSIDERACION POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, acordó tomar en consideración la proposición de Ley foral de protección de los animales, presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», publicada en el Boletín Oficial del Parla-

mento de Navarra núm. 37, de 8 de octubre de 1993.

Pamplona, 11 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

---

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre la cesión de suelo público en Pamplona y Mendillorri para 1993**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, sobre la cesión de suelo público en Pamplona y Mendillorri para 1993, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51, de 15 de diciembre de 1993.

Pamplona, 9 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### **CONTESTACION**

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre diversos extremos relacionados con la adjudicación del concurso relativo al Programa de cesión de suelo público en Pamplona y Mendillorri para 1993, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

El sistema de selección de adjudicatarios por parte de cada uno de los promotores afectados, los modelos de propaganda, información y difusión de promociones, el calendario de actuaciones, los plazos previstos para la solicitud de viviendas, el grado de cumplimiento de los compromisos anteriores y, en su caso, las razones de los posibles retrasos y actuaciones del Gobierno son las siguientes:

#### **GRUPO I**

Adjudicatario: PROCECSA

1.a) Sistema de selección: aplicación de baremo.

1.b) Modelo de propaganda, información y difusión: los que se adjuntan con la presente contestación.

1.c) Calendario aproximado de actuaciones: figura en documento que se adjunta.

1.a) Plazos previstos para solicitud de viviendas: aparecen en el documento anterior.

2. Grado de cumplimiento de los compromisos:

Se están cumpliendo los compromisos con un retraso de dos meses aproximadamente sobre el calendario previsto.

3.a) Motivos del retraso:

- La adjudicación se hizo 20 días después de la previsión.

- La calificación provisional se hizo un mes más tarde de lo previsto por el concursante.

3.b) Actuación del Gobierno al respecto:

Al ser este retraso asumible dentro de la promoción, no parece oportuno tomar ninguna determinación.

#### **GRUPO II**

Adjudicatario: U.T.E. Plazaola MRA-ACR

1.a) Sistema de selección: por remisión el Pliego de Condiciones y a la normativa de V.P.O.

1.b) Modelo de propaganda, información y difusión: los que se adjuntan con la presente contestación.

1.c) Calendario aproximado de actuaciones: figura en documento que se adjunta.

1.d) Plazos previstos para solicitud de viviendas: aparecen en el documento anterior.

2. Grado de cumplimiento de los compromisos:

Hasta el día de hoy, el cumplimiento de los plazos es correcto en líneas generales, si bien puede haber algún retraso en días por no haber obtenido aún la licencia municipal.

3.a) Motivos del retraso: nada que reseñar.

3.b) Actuación del Gobierno al respecto:

Nada que reseñar.

#### GRUPO III

Adjudicatario: Garnica y Cortés, S.L.

1.a) Sistema de selección: aplicación de baremo.

1.b) Modelo de propaganda, información y difusión: los que se adjuntan con la presente Contestación.

1.c) Calendario aproximado de actuaciones: figura en documento que se adjunta.

1.d) Plazos previstos para solicitud de viviendas: aparecen en el documento anterior.

2. Grado de cumplimiento de los compromisos:

Se están cumpliendo los compromisos con un retraso de dos meses aproximadamente sobre el calendario previsto.

3.a) Motivos del retraso:

- La adjudicación se hizo 20 días después de la previsión.

- La calificación provisional se hizo un mes más tarde lo previsto por el concursante.

3.b) Actuación del Gobierno al respecto:

Al ser este retraso asumible dentro de la promoción, no parece oportuno tomar ninguna determinación.

#### GRUPO IV

Adjudicatario: Promociones Leciza, S.A.

1.a) Sistema de selección: por remisión a normativa aprobada por el Gobierno de Navarra.

1.b) Modelo de propaganda, información y difusión: el que se adjunta con la presente Contestación.

1.c) Calendario aproximado de actuaciones: figura en documento que se adjunta.

1.d) Plazos previstos para solicitud de viviendas: aparecen en el documento anterior.

2. y 3. Cumplimiento de compromisos:

El cumplimiento de los compromisos y plazos ha sido aceptable en lo que al adjudicatario se refiere, si bien las obras no se han iniciado.

#### GRUPO V

Adjudicatario: Blanca de Navarra, S.A.

1.a) Sistema de selección: aplicación de baremo.

1.b) Modelo de propaganda, información y difusión: los que se adjuntan con la presente contestación.

1.c) Calendario aproximado de actuaciones: figura en documento que se adjunta.

1.d) Plazos previstos para solicitud de viviendas: aparecen en el documento anterior.

2. Grado de cumplimiento de los compromisos:

Se están cumpliendo los compromisos con un retraso de dos meses aproximadamente sobre el calendario previsto.

3.a) Motivos del retraso:

- La adjudicación se hizo 20 días después de la previsión.

- La calificación provisional se hizo un mes más tarde de lo previsto por el concursante.

3.b) Actuación del Gobierno al respecto:

Al ser este retraso asumible dentro de la promoción, no parece oportuno tomar ninguna determinación.

#### GRUPO VI

Adjudicatario: Senosiáin y Elizalde, S.A.

1.a) Sistema de selección: aplicación de baremo.

1.b) Modelo de propaganda, información y difusión: no se adjunta por las razones que se exponen en el punto 3.

1.c) Calendario aproximado de actuaciones: Figura en documento que se adjunta.

1.d) Plazos previstos para solicitud de viviendas: Aparecen en el documento anterior.

2. Grado de cumplimiento de los compromisos:

En lo referente a actuaciones relativas a tramitación del proyecto y actos previos al inicio de obra, se constata que se llevan al ritmo adecuado, si bien con un ligero retraso respecto del calendario previsto.

En lo que respecta a plazos sobre información y selección, nos remitimos a lo manifestado en el punto 3.

3. Cumplimiento de compromisos:

Construcciones Senosiáin y Elizalde, S.A., a requerimiento de este Departamento, ha manifestado, entre otros extremos, que no ha realizado

publicidad de su promoción a la espera de la concesión de la licencia municipal de obras, que ya ha solicitado, habiendo obtenido informe favorable de habitabilidad.

Esta sociedad ha comunicado que realizará la publicidad a partir de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento.

En todo caso manifiesta este promotor que, se han mostrado interesadas hasta 70 personas por su promoción de 99 viviendas, incluidos los Grupos VI y VIII, a pesar de no haber hecho publicidad.

#### GRUPO VII

Adjudicatario: U.T.E. Plazaola ACR-MRA

1.a) Sistema de selección: por remisión al Pliego de Condiciones y a la normativa que regula la adjudicación de suelo en Mendillorri.

1.b) Modelo de propaganda, información y difusión: los que se adjuntan con la presente contestación.

1.c) Calendario aproximado de actuaciones: figura en documento que se adjunta.

1.d) Plazos previstos para solicitud de viviendas: aparecen en el documento anterior.

#### 2. Grado de cumplimiento de los compromisos:

Hasta el día de hoy, el cumplimiento de los plazos es correcto en líneas generales, si bien puede haber algún retraso en días por no haber obtenido aún la licencia municipal.

3.a) Motivos del retraso: nada que reseñar.

3.b) Actuación del Gobierno al respecto:

Nada que reseñar.

#### GRUPO VIII

Adjudicatario: Senosiáin y Elizalde, S.A.

1.a) Sistema de selección: aplicación de baremo.

1.b) Modelo de propaganda, información y difusión: no se adjunta por las razones que se exponen en el punto 3.

1.c) Calendario aproximado de actuaciones: figura en documento que se adjunta.

1.d) Plazos previstos para solicitud de viviendas: aparecen en el documento anterior.

#### 2. Grado de cumplimiento de los compromisos:

En lo referente a actuaciones relativas a tramitación del proyecto y actos previos al inicio de obra, se constata que se llevan al ritmo adecuado, si bien con un ligero retraso respecto del calendario previsto.

En lo que respecta a plazos sobre información y selección, nos remitimos a lo manifestado en el punto 3.

#### 3. Cumplimiento de compromisos:

Construcciones Senosiáin y Elizalde, S.A., a requerimiento de este Departamento, ha manifestado, entre otros extremos, que no ha realizado publicidad de su promoción a la espera de la concesión de la licencia municipal de obras que ya ha solicitado, habiendo obtenido informe favorable de habitabilidad.

Esta sociedad ha comunicado que realizará la publicidad a partir de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento.

En todo caso manifiesta este promotor que, se han mostrado interesadas hasta 70 personas por su promoción de 99 viviendas, incluidos los Grupos VI y VII, a pesar de no haber hecho publicidad.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.I. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de enero de 1994.

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés

(Nota: El proceso y calendario aproximado de actuaciones a que hace referencia la contestación se halla a disposición de los señores parlamentarios en las oficinas generales de la Cámara).



## Pregunta sobre el grado de ejecución de varias partidas presupuestarias del Departamento de Presidencia

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre el grado de ejecución de varias partidas presupuestarias del Departamento de Presidencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4, de 31 de enero de 1994.

Pamplona, 10 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Presidencia que suscribe, en relación con la Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre ejecución presupuestaria de partidas de subvenciones en materia de relaciones sociales, tiene el honor de remitir a V.I. la siguiente contestación:

La ejecución y distribución de las partidas presupuestarias indicadas en la pregunta, ha sido la siguiente:

Línea 1640-3 "Organización de la fiesta de centros regionales". Por Resoluciones del Secretario General de Presidencia de 3 de mayo y de 2 de agosto, se concede una subvención de 7.000.000 pts. a la Federación Nacional de Hogares Navarros para financiar los gastos de organización del "V Día del Navarro Ausente", celebrado el día 12 de junio en la ciudad de Tudela.

Línea 1650-0 "Ayudas a Centros Regionales de Navarra".

Por Orden Foral 19/1993, de 29 de abril, se regula la concesión de ayudas a los Hogares y Casas de Navarra en otras regiones españolas, y se publica en el B.O.N. nº 64, de 24 de mayo de 1993.

En virtud de esta convocatoria pública se han concedido, mediante Resoluciones del Secretario General de Presidencia las cantidades que figuran en el cuadro siguiente:

Hogares	Subvención Funcionamiento	Subvención Activid Cultur.	Subvención Extra	Total
Hogar N. Baracaldo Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93	550.000 (1) 30.11.93	1.700.000
Centro V.N. Barcelona Resolución	450.000 06.09.93	700.000 06.09.93		1.150.000
Hogar N. Cantabria Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Hogar N. Logroño Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Asociación C. Madrid Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Hogar N. Madrid Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Real Congregación S. Fermín de los Navarros en Madrid Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Centro V. N. Valencia Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Hogar N. Valladolid Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000



Hogar N. Vitoria Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Hogar N. Vizcaya Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Federación H. Navarros Resoluciones	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93	600.000 (2) 20.12.93	1.750.000
<b>TOTAL</b>				<b>14.950.000</b>

(1) Subvención extraordinaria para financiar el pago de intereses de los préstamos realizados por los socios.

(2) Subvención extraordinaria para la adquisición de material técnico.

Línea 1660-8 "Ayudas a Casas Regionales en Navarra"

Por Orden foral 20/1993, de 29 de abril, se regula la concesión de ayudas a Casas Regionales de otras comunidades españolas con sede en Nava-

rra, y se publica en el B.O.N. nº 64, de 24 de mayo de 1993.

En virtud de esta convocatoria pública se han concedido, mediante resoluciones del Secretario General de Presidencia, las cantidades que figuran en el cuadro siguiente:

Hogares	Subvención Funcionamiento	Subvención Activid Cultur.	Subvención Extra	Total
Casa de Andalucía Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Centro Asturiano Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Casa de Cantabria Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Casa de Castilla y León Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Círculo Catalán Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Hogar de Extremadura Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93		1.150.000
Lar Gallego Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93	900.000 (3) 30.08.93	2.050.000
Federación de Casas Resolución	450.000 09.08.93	700.000 09.08.93	2.800.000 (4) 06.09.93	3.950.000
<b>TOTAL</b>				<b>12.900.000</b>

(3) Subvención extraordinaria para financiar el viaje de una representación del Centro a Galicia para participar en el Día de Navarra a Santiago de Compostela.

(4) Subvención extraordinaria para financiar los gastos ocasionados por la organización de las "V Jornadas Culturales de las Casas Regionales en la Comunidad Foral de Navarra".

Línea 1670-5 "Ayuda a entidades sin ánimo de lucro".

Las ayudas concedidas con cargo a esta partida han sido las siguientes:

– Asociación de Periodistas Europeos. Subvención de 1.000.000 pts. para financiar gastos de comunicaciones telefónicas desde la colegiata de Roncesvalles con motivo de la celebración del Seminario "Camino de Santiago, Camino de Europa", concedida por Resolución de 15 de marzo de 1993, del Secretario General de Presidencia.

– Comunidad Benedictina de Leyre. Ayuda de 250.000 pesetas para el mantenimiento del culto, entregada como ofrenda tradicional en el acto de Homenaje a los Reyes de Navarra, el 27 de junio.

– Cabildo Catedralicio de Pamplona. Ayuda de 275.000 pesetas para el mantenimiento del culto, entregada como ofrenda tradicional en el acto religioso en honor de Santa María la Real, el 19 de septiembre.

– Catedral de Santiago. Donativo de 50.000 pesetas con motivo de la celebración del Día de Navarra en Santiago de Compostela, el 5 de septiembre.

– Festival del pastor vasco en Elko (Nevada USA). Ayuda de 200.000 pesetas para financiar los gastos de organización de esta fiesta en la que participaron expertos navarros en deporte rural, concedida por Resolución de 5 de julio de 1993, del Secretario General de Presidencia.

– Ayuntamiento de Pamplona. Subvención de 1.000.000 pesetas como cooperación en los gastos ocasionados por los grupos artísticos aportados por el Ayuntamiento, en la celebración del Día de Navarra en Santiago de Compostela, aprobada por Resolución de 25 de octubre de 1993 del Secretario General de Presidencia.

– Consejo Navarro del Movimiento Europeo. Subvención de 1.000.000 pesetas para financiar gastos de funcionamiento, aprobada por Resolución de 20 de diciembre de 1993 del Secretario General de Presidencia, previa transferencia por el mismo importe de una partida del Departamento de Economía y Hacienda.

Línea 1680-2 "Ayudas a Centros Navarros en el exterior".

Los gastos realizados con cargo a esta línea han sido los siguientes:

– Concesión de subvención a la Federación de Centros Navarros en la República Argentina por importe de 3.593.932 pesetas para financiar el

desplazamiento de los 22 participantes del programa IV Escuela de Verano y 5 participantes en el programa "Volver a Navarra V". Concedida por Resolución de 21 de junio de 1993, del Secretario General de Presidencia.

– Gastos por importe de 5.500.000 pesetas, de organización de la IV Escuela de Verano para jóvenes de los centros navarros, celebrada en Pamplona entre el 15 y el 30 de julio con participantes de Buenos Aires, Rosario, Mar del Plata, Bolívar, Mendoza, Chile, México, Perú y Canadá, aprobados por Resolución de 12 de julio de 1993, del Secretario General de Presidencia.

– Gastos por importe de 600.000 pesetas correspondientes a los viajes de preparación del Primer Curso de Danzas y Música Tradicional de Navarra para componentes de los grupos de danzas de los centros navarros de Argentina y Chile, realizados en agosto de 1993, aprobados por Resolución de 2 de agosto de 1993, del Secretario General de Presidencia.

Criterio del Gobierno para la distribución de estas ayudas:

– La ayuda de 7.000.000 correspondientes a la organización de la fiesta de Centros Regionales se ha concedido a la Federación de Hogares Navarros ya que es la única institución que organiza una fiesta de este tipo y lo viene haciendo anualmente desde 1989.

– Los criterios para las ayudas a los Centros Regionales de Navarra son los contenidos en la convocatoria aprobada por Orden Foral 19/1993, de 29 de abril y publicada en el BON nº 64, de 24 de mayo de 1993, cuyo texto se adjunta.

– Los criterios para las ayudas a las Casas Regionales en Navarra son los contenidos en la convocatoria aprobada por Orden Foral 20/1993, de 29 de abril y publicada en el BON nº 64, de 24 de mayo de 1993, cuyo texto se adjunta.

– Las ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro comprenden tanto los donativos que el Gobierno de Navarra hace con carácter simbólico en fiestas tradicionales de carácter religioso como otros de carácter extraordinario para iniciativas de interés general.

De los gastos realizados con cargo a la partida de Centros Navarros en el exterior, el programa "Volver a Navarra V" destinado a navarros residentes en la República Argentina, se desarrolló de acuerdo con las bases aprobadas por Resolución de 15 de marzo de 1993. El programa "IV Escuela de Verano" se desarrolló de acuerdo con las

bases aprobadas por Resolución de 15 de marzo de 1993. Ambas bases se adjuntan.

Los preparativos del Curso de Danzas y Música Tradicional, respondían a una petición realizada al Gobierno en este sentido por todos los centros navarros de América.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.I. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de febrero de 1994

El Consejero de Presidencia: Miguel Sanz Sesma

(Nota: los textos de las Ordenes forales y demás documentación que se citan como adjuntas se hallan a disposición de los señores parlamentarios forales en las oficinas generales de la Cámara).

## Pregunta sobre la atención a la salud escolar en Pamplona

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón, sobre la atención a la salud escolar en Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4, de 31 de enero de 1994.

Pamplona, 10 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo, Sr. D. Felix Maria Taberna Monzón sobre diversos aspectos relacionados con la Salud Escolar en Pamplona tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

1º) Actualmente no existe duplicidad del servicio, ya que ambas Instituciones dirigen sus actuaciones de forma complementaria a ámbitos distintos de la población escolar.

2º) En Octubre 79, se elaboró el programa Marco de Salud Escolar, por parte de una Comisión en la que estaban presentes ambas Instituciones. Desde entonces el Programa que se desarrolla es único.

3º) Próximamente se va a establecer un convenio entre los Departamento de Educación y el Departamento de Salud, que regulará las bases

de actuación y se elaborará un Plan General de Salud Escolar, que originara la revisión del actual.

4º) El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea presta el servicio de salud escolar en aquellos centros escolares, tanto públicos como privados, dentro de la Comunidad, excepto a aquellos en los cuales la prestación del servicio es ofertada por el Ayuntamiento.

5º) El objetivo general del programa es mejorar la salud de la población escolar de Navarra, incidiendo especialmente en las acciones de promoción y prevención de la salud y coordinando con los servicios sanitarios existentes para las acciones de recuperación y rehabilitación.

6º) En cuanto a los indicadores de seguimiento del mismo es preciso considerar que cada Zona Básica de Salud, elabora la memoria anual del Programa de Salud Escolar que consta:

a) Valoración cualitativa de su desarrollo (recursos, cobertura, valoración y seguimiento de anomalías, inspección de centros, educación para la salud y evaluación global, propuestas y observaciones).

b) Resumen de datos (ámbito, recursos utilizados, evaluación de actividades y resultados).

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de Febrero de 1994

El Consejero de Salud: Calixto Ayesa Dianda

## Pregunta sobre la partida “Reforma de la PAC. Programa Agroambiental Bardenas”

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre la partida “Reforma de la PAC. Programa Agroambiental Bardenas”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4, de 31 de enero de 1994.

Pamplona, 11 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario “Mixto-Izquierda Unida”, sobre diversos extremos referidos al programa de Medidas Agroambientales aplicables en Bardenas Reales, adjunto le remito el correspondiente documento que informa sobre las puntualizaciones requeridas.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.I., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de febrero de 1994

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes: José-Cruz Pérez Lapazarán

### INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE MEDIDAS AGROAMBIENTALES APLICABLE EN LAS BARDENAS REALES.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES.

GOBIERNO DE NAVARRA.

Pamplona, 15 de enero de 1993.

### INDICE

1. Introducción.
2. El programa agroambiental de Bardenas Reales.
3. Repercusiones presupuestarias del programa agroambiental de Bardenas.

En respuesta a la pregunta presentada a la mesa del Parlamento de Navarra por el parlamentario foral adscrito al Grupo Mixto-Izquierda Unida se ha elaborado el informe que sigue a continuación, en el que se explican las previsiones del Gobierno de Navarra en cuanto a la aplicación de medidas agroambientales en las Bardenas Reales.

### 1. INTRODUCCION.

En el proyecto de programación presupuestaria de la CEE para el periodo 1993-1997 (“Paquete Delors II”), adoptado el 11 de febrero de 1992, la Comunidad Europea consideró necesario mantener la línea directriz (límite de gastos) adoptada en 1988, garantizar el control de gastos y financiar unas medidas de acompañamiento. El Consejo de Ministros de Agricultura celebrado en mayo de 1992 aprobó la propuesta de la Comisión sobre las reformas de diversas O.C.M (cultivos herbáceos, oleaginosas, proteaginosas, tabaco, vacuno, ovino y leche y productos lácteos) y las medidas de acompañamiento previstas: métodos de producción agraria compatibles con las exigencias del medio ambiente, medidas forestales en la agricultura y jubilación anticipada de agricultores.

El año pasado el Gobierno de Navarra consideró conveniente aplicar en la Comunidad Foral las medidas de acompañamiento mediante la puesta en marcha de cuatro programas de ayuda, dos de ellos aplicables en todo el territorio foral y otros dos de ámbito más restringido. Estos son:

\* programa para la jubilación anticipada de la actividad agraria en aplicación del Reglamento (CEE) nº 2079/92 del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a la jubilación anticipada en la agricultura. Este programa constituye una prolongación del anterior régimen de cese anticipado pero mejorando sustancialmente las prestaciones a los agricultores que abandonan su actividad;

\* programa para la realización de medidas forestales en terrenos agrarios en aplicación del Reglamento (CEE) nº 2080/92 del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en agricultura;

\* programa de zona para el desarrollo de métodos de producción agraria compatibles con la exigencia de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural en el área y

zona de influencia del futuro Parque Natural del Pirineo Occidental ;

\* programa de zona para el desarrollo de métodos de producción agraria compatibles con la exigencia de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural en el área de las Bardenas Reales y el Vedado de Eguaras.

Todos estos trabajos han sido remitidos a Bruselas para su aprobación y cofinanciación comunitaria. Una vez pasado este trámite se realizará su puesta en marcha.

Los dos últimos programas están basados en el Reglamento (CEE) nº 2078/92 de 30 de junio de 1992 sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural (DOCE nº L 215/85 de 30 de 7 de 1992, página 85).

En los considerandos de dicha normativa se indica la necesidad de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y de conservar el espacio natural y el paisaje. Señala como objetivos del régimen de ayudas los siguientes:

\* acompañar los cambios previstos en el contexto de las organizaciones comunes de mercado,

\* contribuir a la realización de los objetivos de las políticas comunitarias en materia de agricultura y medio ambiente.

\* contribuir a garantizar a los agricultores una renta adecuada.

Establece un régimen de ayudas que trata de compensar a los agricultores por las pérdidas de renta debidas a la reducción de la producción o al aumento de los costes de ésta y por la contribución que aportan a la mejora del medio ambiente.

La apreciación por parte de la Administración Foral del área pirenaica y de las Bardenas como zonas de alto valor medioambiental hizo considerar como muy adecuado el fomento, en dichas superficies, de prácticas agrícolas más respetuosas con el entorno. Como consecuencia de este interés se prepararon los dos programas antes citados.

## **2. EL PROGRAMA AGROAMBIENTAL DE BARDENAS REALES.**

Los objetivos perseguidos con este programa son:

a) introducir métodos de agricultura biológica como alternativa a los cultivos tradicionales de cereales de secano; b) disminuir la presión de la cabaña ganadera sobre terrenos donde existen o

puedan originarse fenómenos erosivos; c) ampliar la superficie pastable por U.G.M. y mejorar la calidad de los pastos;

d) retirar de la producción aquellas tierras de labor que se encuentren en situaciones más delicadas desde el punto de vista medioambiental para constituir reservas de biotopos;

e) disminuir la tasa de erosión en terrenos cultivados mediante técnicas culturales tales como laboreo superficial y sin volteo de la capa arable, corrección de regueras y no laboreo en parcelas con pendientes superiores al 8%;

f) disminuir la utilización de herbicidas y no incrementar el uso del resto de productos fitosanitarios y de fertilizantes;

g) aumentar la superficie de zonas no cultivadas con objeto de mantener la entomofauna actual.

Con el fin de alcanzar estos objetivos se establece un régimen de ayudas constituido por cinco líneas de actuación. En todas ellas la ayuda consiste en una prima anual por hectárea y va destinada a compensar la pérdida real de ingresos originada por la actividad o el cambio de uso que se propone en cada caso. La concesión de la prima se prolonga durante el periodo que dure el compromiso entre la Administración Foral y el beneficiario.

Estas ayudas se detallan a continuación.

1. Ayuda para la introducción de métodos de agricultura biológica en la producción de cereales de secano.

Su objetivo es promocionar el empleo de las técnicas de la agricultura ecológica en la producción de cereales de secano, habida cuenta de sus planteamientos y prácticas acordes con una mayor calidad ecológica. Se pretende reconvertir la explotación tradicional, al menos parcialmente, a agricultura ecológica.

La prima se concederá a los titulares de explotaciones agrarias durante un periodo mínimo de 10 años y su importe es de 10.000 Ptas./Ha.año.

2. Ayuda para la transformación de tierras dedicadas a la producción de cultivos herbáceos en pastizales extensivos.

Su objetivo es devolver, gradualmente, a las Bardenas Reales buena parte de la superficie pastable que fue roturada para el cultivo del cereal.

El orden de prioridad establecido permite que este tipo de ayuda se contemple en primer lugar (como es lógico, ya que tiende a paliar el principal



problema de Bardenas) y que, dentro de ella, se atiendan preferentemente aquellas solicitudes que afecten a terrenos con menor capacidad agronómica y mayores problemas de erosión.

La prima se concederá a los titulares de explotaciones agrarias durante todo el periodo de compromiso, el cual oscilará entre un mínimo de cinco años y un máximo de diez.

La prima se establece en 17.000 Ptas./Ha.año. Esta cuantía comprende tanto la pérdida de renta que supone el cese del cultivo del cereal como los costes de implantación y mantenimiento del pastizal durante el periodo que dure el compromiso.

3. Ayuda para la utilización de prácticas de producción compatibles con la exigencia de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales y de la conservación del espacio natural y el paisaje.

Su objetivo es promover el empleo de prácticas de producción menos agresivas con el medio, consiguiendo de esta forma diversas mejoras como: disminución de la tasa de erosión (con la consiguiente merma de la pérdida de nutrientes), disminución de las cantidades de herbicidas empleadas (lo que supone un menor aporte a las aguas de elementos tóxicos), y aumento de la diversidad de la vegetación y el paisaje.

La prima se concederá a los titulares de explotaciones agrarias durante un periodo mínimo de 5 años y un máximo de 10. La cuantía se obtiene por la adición de dos sumandos:

\* el correspondiente a no cultivar una franja perimetral de 5 metros de anchura a lo largo de

todo el borde de la parcela, cuya superficie en hectáreas se multiplicará por 6.500 Ptas./Ha.año;

\* el correspondiente al empleo de las siguientes prácticas:

– laboreo superficial y sin volteo de la capa arable,

– laboreo siguiendo las curvas de nivel,

– no laboreo en el caso de superficies con pendientes superiores al 8%,

– corrección de regueras que se produzcan en el terreno,

– reducción de las cantidades de herbicidas empleadas actualmente y no incremento de las del resto de productos fitosanitarios y fertilizantes,

que se obtendrá multiplicando la parte de la parcela que se siga cultivando, expresada en hectáreas, por 4.000 Ptas./Ha.año.

4. Ayuda para la retirada de la producción de las tierras de labor para utilizarlas con fines relacionados con el medio ambiente.

Su objetivo es retirar de la producción tierras de labor dedicadas a la producción de cereales de secano, para utilizarlas con fines relacionados con el medio ambiente, en particular para constituir reservas de biotopos o parques naturales o para proteger las aguas.

La prima se concederá a los titulares de explotaciones agrarias, durante un periodo de 20 años. Su importe es de 12.000 Ptas./Ha.año.

A continuación se presenta un cuadro resumen con la cuantía de las ayudas y su periodo de vigencia:

Medida	Dedicación de los terrenos		Ayuda (Ptas./Ha.año)	Años de compromiso	
	Anterior	Futura		Mínimo	Máximo
Agricultura ecológica	Cereales secano	Cereales de secano	10.000	10	—
Prácticas compatibles con el medio ambiente	Cereales secano	Cereales de secano (referido a 1 Ha.)	4.475 (*)	5	10
Transformación en pastizales extensivos	Cereales de secano	Pastizal extensivo	17.000	5	10
Retirada de la producción con fines medioambientales	Cereales de secano	Fines medioambientales	12.000	20	—

(\*) Esta cuantía se ha obtenido considerando una parcela cuadrangular de 100 metros de lado.

### 3. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL PROGRAMA AGROAMBIENTAL DE BARDENAS.

La no aprobación de este programa por parte de las autoridades comunitarias durante el año 1993 ha provocado la acumulación de las previsiones correspondientes a dicho año con las del presente. Asimismo y tal y como se señala en el programa la cuantía de las primas se actualizan anualmente según el incremento del I.P.C., esti-

mado en su momento en un 5%. Se ha previsto un posible incremento de la demanda por parte de los agricultores, estimado en, aproximadamente un 15% de la superficie. De esta forma en la partida 71150-4700-5313, "Reforma de la PAC. Programa agroambiental Bardenas", línea 97069-0 del Presupuesto de 1994 hay un gasto indicado de 116.000.000 de pesetas. Con esta cifra se pretende hacer frente a las previsiones de gastos de este programa, las cuales se detallan a continuación:

Tipo de ayuda	Superficie (Ha.)	Gasto (Ptas.)
Agricultura ecológica	404	4.242.000
Transformación en pastizales	5.268	94.033.800
Prácticas de producción más respetuosas con el medio	811	10.218.600
Retirada de la producción con fines medioambientales	1.622	7.663.950
<b>TOTAL</b>		<b>116.158.350</b>



---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

### **Altas y bajas producidas en la Cámara durante el mes de enero de 1994**

Bajas: D. Jesús María Ramírez Sánchez

Pamplona, 25 de enero de 1994

Altas: D. Juan José Paredes Pérez

El Presidente: Javier Otano Cid

---

### **Composición del Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”**

Habiéndose producido la integración del Ilmo. Sr. D. Juan José Paredes Pérez en el Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, dicho Grupo Parlamentario quedará formado por los siguientes Parlamentarios forales:

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Aramburo González

Ilmo. Sr. D. Javier Asiáin Ayala

Ilmo. Sr. D. José Antonio Asiáin Ayala

Ilmo. Sr. D. Aladino Colín Rodríguez

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

Ilmo. Sr. D. Alfonso Estévez Jiménez

Ilmo. Sr. D. Alfredo García López

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Gorricho Ríos

Ilmo. Sr. D. Manuel López Mazuelas

Ilmo. Sr. D. Javier Marín Ordoqui

Ilmo. Sr. D. Javier Otano Cid

Ilmo. Sr. D. Juan José Paredes Pérez

Ilmo. Sr. D. Joaquín Pascal Lozano

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Pérez de Eulate Urrea

Ilmo. Sr. D. Joaquín Pérez de Obanos Liso

Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso

Ilmo. Sr. D. José Luis Uriz Iglesias

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Urmeneta Fernández

Ilmo. Sr. D. Gabriel Urralburu Taínta

Pamplona, 29 de enero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

---

### **Composición de diversas Comisiones del Parlamento de Navarra**

#### **COMISION DE REGIMEN FORAL**

##### **MESA**

Presidente:

D. Javier Asiáin Ayala (S.P.N.)

Vicepresidente:

D. I. Javier Gómara Granada (U.P.N.)

Secretario:

D. Carlos García Adanero (U.P.N.)

##### **MIEMBROS DE LA COMISION**

D. Angel Ciprés Esparza (U.P.N.)

D. José Ignacio Palacios Zuasti (U.P.N.)

D. Amadeo Sánchez de Muniáin Solano (U.P.N.)

D. José Antonio Asiáin Ayala (S.P.N.)

D. Aladino Colín Rodríguez (S.P.N.)

D. Juan José Paredes Pérez (S.P.N.)

D. Adolfo Araiz Flamarique (H.B.)

D. Patxi Zabaleta Zabaleta (H.B.)

D. Fermín Ciáurriz Gómez (E.A.)

D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón (Mixto-I.U.)

**COMISION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL**

MESA

Presidente:

D. Iñaki Cabasés Hita (E.A.)

Vicepresidente:

D. Luis Campoy Zueco (U.P.N.)

Secretario:

D. Carlos García Adanero (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Félix Armañanzas Echarri (U.P.N.)

D. Angel Ciprés Esparza (U.P.N.)

D. José M<sup>a</sup> Jiménez Jiménez (U.P.N.)

D<sup>a</sup>. Pilar Aramburo González (S.P.N.)

D. Juan José Paredes Pérez (S.P.N.)

D. Joaquín Pascal Lozano (S.P.N.)

D. Federico Tajadura Iso (S.P.N.)

D. Adolfo Araiz Flamarique (H.B.)

D. Angel Rincón Huerta (H.B.)

D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón (Mixto-I.U.)

**COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE**

MESA

Presidente:

D. Martín Landa Marco (Mixto-I.U.)

Vicepresidente:

D. Fernando Labarga Gracia (U.P.N.)

Secretario:

D. Carlos García Adanero (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Félix Armañanzas Echarri (U.P.N.)

D. Santiago Barrios Escamilla (U.P.N.)

D. Juan González Mateo (U.P.N.)

D. Manuel López Mazuelas (S.P.N.)

D. Juan José Paredes Pérez (S.P.N.)

D. Federico Tajadura Iso (S.P.N.)

D<sup>a</sup>. María Urmeneta Fernández (S.P.N.)

D. Mauricio Olite Ariz (H.B.)

D. Patxi Zabaleta Zabaleta (H.B.)

D. Iñaki Cabasés Hita (E.A.)





BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
3110.000.007133.9

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 110 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 140 » .</p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------